

ORDENANZA N° 000018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000018 DE MARZO 31 DE 1998"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4° del Artículo 300 de C.N. en concordancia con el numeral 1° del Artículo 62 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA:

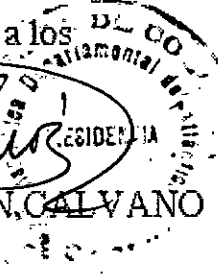
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo SEXTO de la Ordenanza N° 000018 del 31 de marzo de 1998, así:


ref. s

"El Fondo de Desarrollo Empresarial, se nutrirá del 4% del producido del impuesto al consumo de la cerveza"

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gobernador del Departamento para modificar el presupuesto de rentas y gastos e inversiones, de la vigencia fiscal del año 2000, a fin de dar cumplimiento al artículo primero de esta Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla a los  *Miguel Salomon Galvano*
MIGUEL SALOMON GALVANO
Presidente


RAFAEL MEJÍA DE LA HOZ
Primer Vicepresidente

ALFREDO ARRAUT VARELO
Segundo Vicepresidente

Daisy Edith Assis d'Arco
DAISY EDITH ASSIS D'ARCO
Secretaria General

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N°
000018 DE MARZO 31 DE 1998"


Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente
manera:

Primer Debate: Noviembre 8 de 1999
Segundo debate: Noviembre 30 de 1999.
Tercer Debate : Diciembre 1° de 1999.

na

Daisy E. Assis D'Arco
DAISY EDITH ASSIS D'ARCO
Secretario General.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE
ORDENANZA #000033 de DICIEMBRE 1 DE 1999.


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
SECRETARIA JURIDICA

Oficio No. SJ- 2 7 8 4 - 9 9

Barranquilla D.E.I.P., 1 de diciembre de 1999



Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

REF: REMISION DE ORDENANZAS.

Apreciado Doctor:

A través del presente le estamos devolviendo las ordenanzas que a continuación le relacionamos, sugiriendo su sanción:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 000018 DE MARZO 31 DE 1998”.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS” (Régimen Subsidiado de Salud).

Cordialmente,

GALIANO FRANCESCINI B.
Secretario Jurídico

Anexo: Lo anunciado

000033
000034

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

REF : PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000018 DE 1.998.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea
Honorable Diputados

Mediante el presente escrito nos permitimos rendir informe de Comisión para Segundo debate sobre el Proyecto de Ordenanza de la referencia.

GENERALIDADES : El Proyecto se propone aumentar los ingresos de los cuales se nutre el Fondo de Desarrollo Empresarial, creado por la Ordenanza que se modifica, elevando del 2% al 4% la participación del Fondo en el producido del impuesto al consumo de la cerveza.

La finalidad del Proyecto es dotar de mayores recursos al Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial para destinarlos al fomento de micro y fami empresas, generando de esta manera empleos y aumentando consecencialmente la demanda, que es la mejor manera de combatir la recesión.

Con el Proyecto se doblarían los ingresos del Fondo que hoy en día cuenta con el 2% del impuesto al consumo de la cerveza.

LEGALIDAD : El Proyecto es legal por cuanto se ajusta a lo dispuesto por la Constitución y las leyes, en especial a lo prescrito en el numeral 4º del artículo 300 de la Constitución, en concordancia con el numeral 1º del artículo 62 del decreto 1222 de 1986, así mismo se ajusta al decreto 111 de 1996.

CONVENIENCIA : El Proyecto permitirá al DADE resolver los problemas financieros que atraviesa debido a la baja presentada en el producido del impuesto que nutre al fondo y adelantar proyectos que generarán empleos en un departamento en donde una de cada cinco personas buscan trabajo infructuosamente.

Como bien se anota en la exposición de motivo que acompaña al Proyecto, al crearse empleo se genera una mayor demanda, la que a su vez genera mayor productividad, combatiéndose en esta forma la recesión.

TITULO Y ARTICULADO : No requieren modificaciones.

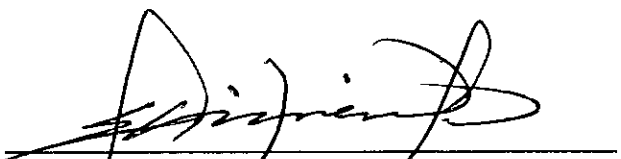
INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

REF: PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000018 DE 1.998.

Por las razones anteriores expuestas nos permitimos proponer :

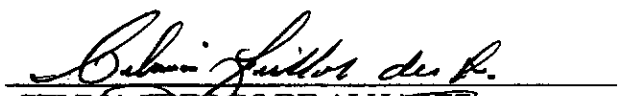
Désele segundo debate al Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica la Ordenanza 000018 de Marzo 31 de 1998.

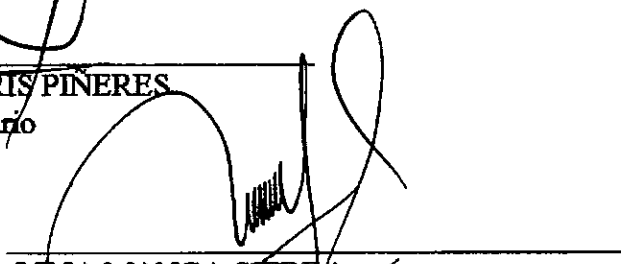
La Comisión de Presupuesto

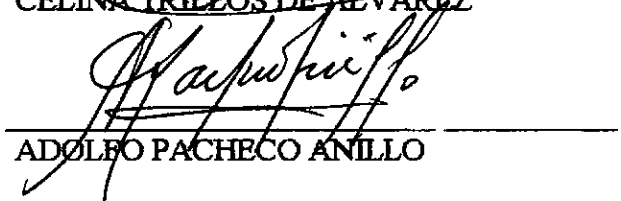

EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente


LOURDES GONZALEZ ESCORCIA
Vicepresidente


HECTOR AMARIS PINERES
Secretario


CELINA TRILLOS DE ALVAREZ


LILIA MANGA SIERRA


ADOLFO PACHECO ANILLO


ALFREDO SAADE ABDELMASSIH

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

REF : PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000018 DE 1.998.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea
Honorables Diputados

Mediante el presente escrito nos permitimos rendir informe de Comisión para Segundo debate sobre el Proyecto de Ordenanza de la referencia.

GENERALIDADES : El Proyecto se propone aumentar los ingresos de los cuales se nutre el Fondo de Desarrollo Empresarial, creado por la Ordenanza que se modifica, elevando del 2% al 4% la participación del Fondo en el producido del impuesto al consumo de la cerveza.

La finalidad del Proyecto es dotar de mayores recursos al Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial para destinarlos al fomento de micro y fami empresas, generando de esta manera empleos y aumentando consecuentemente la demanda, que es la mejor manera de combatir la recesión.

Con el Proyecto se doblarían los ingresos del Fondo que hoy en día cuenta con el 2% del impuesto al consumo de la cerveza.

LEGALIDAD : El Proyecto es legal por cuanto se ajusta a lo dispuesto por la Constitución y las leyes, en especial a lo prescrito en el numeral 4º del artículo 300 de la Constitución, en concordancia con el numeral 1º del artículo 62 del decreto 1222 de 1986, así mismo se ajusta al decreto 111 de 1996.

CONVENIENCIA : El Proyecto permitirá al DADE resolver los problemas financieros que atraviesa debido a la baja presentada en el producido del impuesto que nutre al fondo y adelantar proyectos que generarán empleos en un departamento en donde una de cada cinco personas buscan trabajo infructuosamente.

Como bien se anota en la exposición de motivo que acompaña al Proyecto, al crearse empleo se genera una mayor demanda, la que a su vez genera mayor productividad, combatiéndose en esta forma la recesión.

TITULO Y ARTICULADO : No requieren modificaciones.

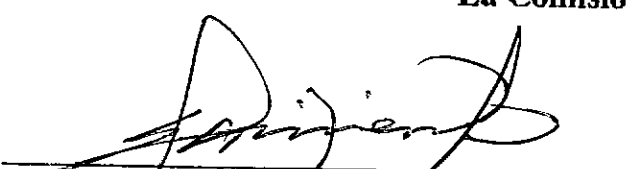
INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE


REF : PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000018 DE 1.998.

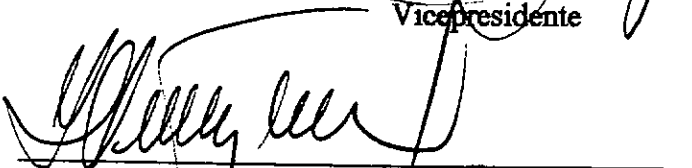
Por las razones anteriores expuestas nos permitimos proponer :

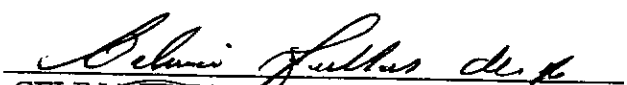
Désele segundo debate al Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica la Ordenanza 000018 de Marzo 31 de 1998.


La Comisión de Presupuesto

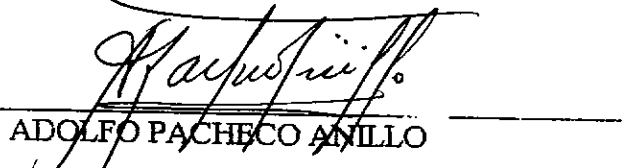

EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente


LOURDES GONZALEZ ESCORCIA
Vicepresidente


HECTOR AMARIS PINERES
Secretario


CELINA TRILLOS DE ALVAREZ


LILIA MANGA SIERRA


ADOLFO PACHECO ANILLO


ALFREDO SAADE ABDELMASSIH

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. _____ -A

*Proyecto de Ordenanza
de Asesoría
Dada en
Barranquilla, D.E., 29 de octubre de 1999.*

Barranquilla, D.E., 29 de octubre de 1999.

Doctor
MIGUEL SALOMON CALVANO
Presidente
Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico.
E. S. D.

Asamblea Departamental del Atlántico
Proyecto de Ordenanza No. 000018 de marzo 31 de 1998
J. M. G. M.

Referencia: Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000018 de marzo 31 de 1998"

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

El país atraviesa por un periodo crítico de recesión económica desde mediados del 1998, enmarcado en un nivel de desempleo explosivo, un debilitamiento del sector financiero y un cierre masivo de empresas, que al parecer se prolongará hasta el año 2000. El ajuste para reducir el déficit fiscal que implementa el gobierno central tiene aspectos positivos pero carece de instrumentos que generen capacidad de demanda. Si no se aumenta la demanda de los productos fabricados en el país se corre el riesgo de aumentar la tasa de desempleo que hoy es de casi el 20% de la fuerza de trabajo, o sea uno de cada cinco colombianos esta buscando empleo activamente. La crisis económica también se ve reflejada en la baja considerable en el recaudo de las rentas departamentales.

El Departamento del Atlántico, así como sus dependencias no han escapado a estas condiciones, es así como el impuesto generador del ingreso del Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial, el "Impuesto al Consumo de la Cerveza", se ha visto reducido en casi un 40%.

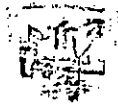
II. FUNDAMENTOS DE HECHO

ILSH

GOBERNACION DEL ATLANTICO
"Un puente hacia el siglo XXI"
www.gobatl.gov.co - dade@gobatl.gov.co
Barranquilla, Calle 40 entre Carreras 45 y 46
Teléfono : 3404206 Comutador 3610311 Extensión 602-311

Este proyecto aumenta del 2% al 4% la participación del Fondo de desarrollo empresarial en el producido del impuesto a la cerveza. Significa que el año entrante recibirá \$1360 millones. Valdría la pena saber que van a hacer con ese plato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. _____

Adicional a lo ya expuesto, el Departamento del Atlántico presenta una escasez de recursos propios originada por la misma recesión de la economía de la que ya se habló y por la desaceleración del consumo; dando a su vez lugar a que aquellas rentas que en algún momento representaban un buen porcentaje de participación dentro de los ingresos totales, como son las originadas por el consumo, no posean ese mismo comportamiento. Pero la necesidad de contar con recursos para realizar los programas de inversión descritos en el Plan de Desarrollo y los cuales han tenido un significativo impacto a nivel departamental, nos obligan a presentar esta solicitud.

Para el primer semestre del 99, el recaudo en los recursos propios se ha visto disminuido en un 40%, notándose una disminución efectiva en la ejecución de los programas de inversión. También nos hemos visto afectados por la carencia absoluta de los recursos del crédito los cuales representan el 42% del presupuesto del DADF para el presente año.

En el Anexo No 1, se muestra que si el comportamiento actual del Impuesto al consumo de la cerveza, se mantiene en el nivel actual, a final de la vigencia recaudaremos \$ 536.911.000 y presentaríamos un déficit de \$ 823.783.965, estaríamos hablando de un recaudo aproximado de un 39.46% sobre el valor inicial proyectado que era de \$1.360.694.695, lo cual se reflejaría notablemente en nuestra gestión y en el porcentaje de ejecución del cronograma propuesto para el Plan de Acción de esta vigencia.

En estos momentos de crisis económica, es fundamental que se incentiven programas que generen empleo y desarrollo económico en el departamento. Por esto proponemos se aumente la participación del DADF del 2% del Impuesto al consumo de cerveza al 4%, para que de esta manera se puedan afrontar los retos que nos traera el nuevo milenio.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

IIISH

GOBERNACION DEL ATLANTICO
"Un puente hacia el siglo XXI"
www.gobatl.gov.co - dade@gobatl.gov.co
Barranquilla, Calle 40 entre Carreras 45 y 46
Teléfono : 3404206 Conmutador 3510311 Extensión 602-311

↳ Esto significa que en el año 2000 recibirán \$1.360 millones, contra \$680 que se habían estimado sobre la base del 2%.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. _____ - A

Mediante Ordenanza No. 000018 de marzo 31 de 1998, el Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial, fue constituido y le fue asignado como ingreso una participación del 2% del Impuesto al consumo de cerveza.

El Artículo 305 numeral 4º de la Constitución Política de Colombia.

El Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996, expresa que el Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos recursos autorizados por la ley (Artículos 79 y 80 del Decreto 111/96)

IV CONCLUSION

En virtud a lo anterior, le solicitamos a la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, autorizar una modificación al Artículo Sexto de la Ordenanza No. 000018 de marzo 31 de 1998, en el sentido de incrementar la participación del DADF del 2% al 4% del Impuesto al Consumo de la Cerveza

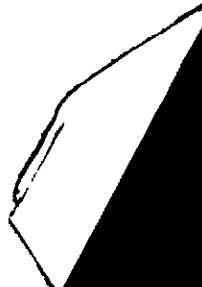
Atentamente,

RODOLFO ESPINOSA MEOLA

Gobernador

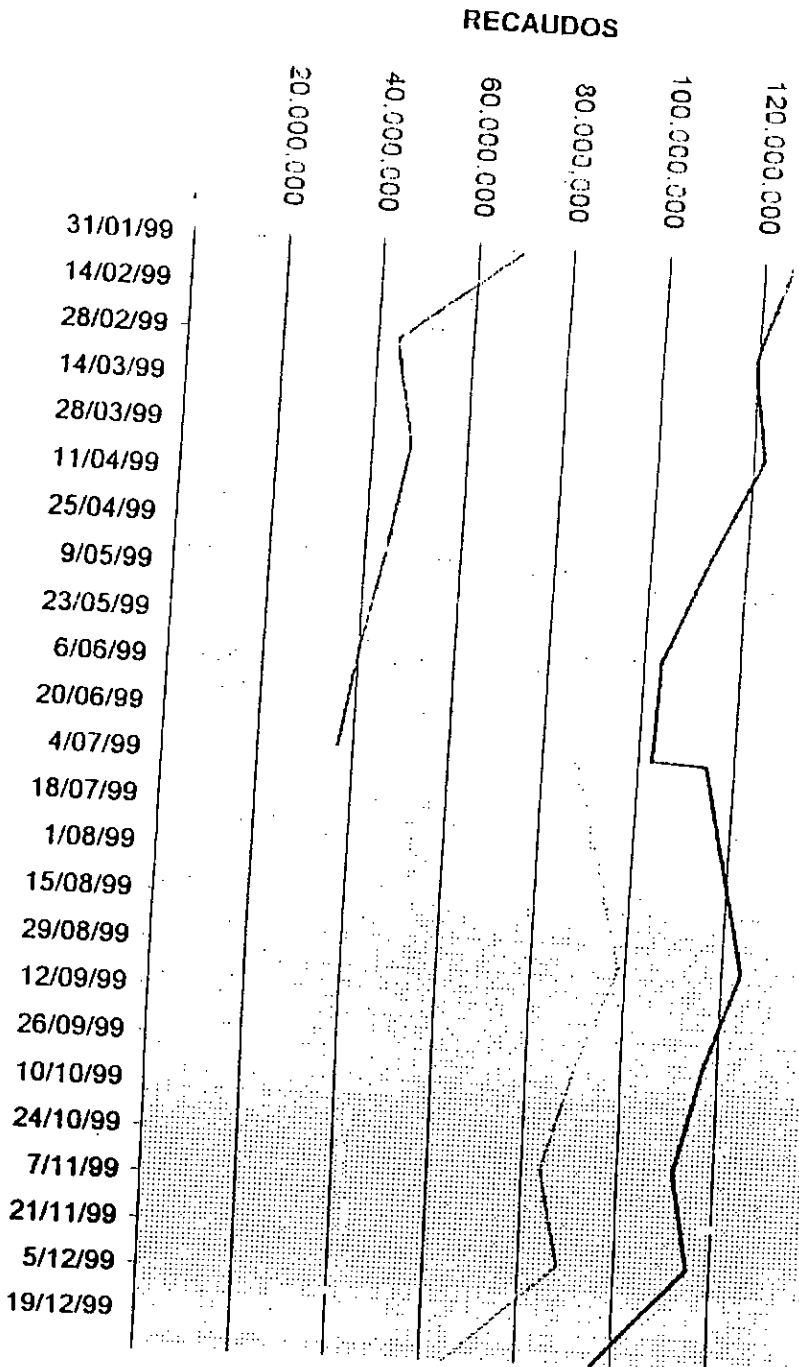
Departamento del Atlántico

JLSH



140.000.000

RECAUDO ESTIMADO DADE 1999



— Recaudo Presupuestado
— Recaudo Real 1er. Sem. 99
— Recaudo Estimado 2% 2o. Sem 99
— Recaudo Estimado 4% 2o. Sem 99

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

RECAUDO ESTIMADO DADE 1999

	(1) Recaudo Proyectado 99 Rec. Propios	(2) Recaudo Proyectado 99 Rec. Crédito	(3) Recaudo Total Proyectado 99	(4) Recaudo Real 99 Rec. Propios	(5) Recaudo Estimado 99 Rec. Propios	(6) Recaudo Total Estimado 99
Ene-99	83,761 022	41,666,667	125 427 688			
Feb-99	77,589,157	41,666,667	119 255 824	68 878,140		68,878,140
Mar-99	80,234 242	41,666,667	121 900 909	43 915,660		43,915,660
Abr-99	70,535 597	41,666,667	112 202 264	47 763,660		47,763,960
May-99	51,718 648	41,666,667	103 385 314	44 331,900		44,331,900
Jun-99	60,835 953	41,666,667	102 503 619	39 907,360		39,907,360
Jul-99	72,298 987	41,666,667	113 965 654	36 502,172		36,502,172
Ago-99	81,997 632	41,666,667	123 664 298		43,379,392	43,379,392
Sep-99	74,944 072	41,666,667	116 610 739		49,198,579	49,198,579
Oct-99	59,653 902	41,666,667	111 320 559		44,966,443	44,966,443
Nov-99	73,268 852	41,666,667	114 935 518		41,792,341	41,792,341
Dic-99	53,855 903	41,666,667	95 522 569		43,961,311	43,961,311
Total	860,694 965	500,000,000	1,360 694 965	281 299,392	255,611,608	536,911,000

(1) - (3) Recaudo Total Proyectado 99 - Recaudo Total Estimado 99
(6) / (1) Recaudo Total Estimado 99 - Recaudo Total Proyectado 99

823,783,965
39.46%

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N°000018 DE
MARZO 31 DE 1998

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4° del Art. 300 de la C.N. en concordancia con el numeral 1° del Art. 62 del Decreto Ley 1222 de 1986.

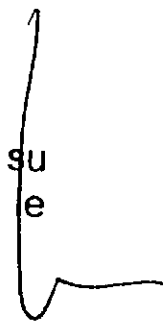
ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo SEXTO de la ordenanza N°. 000018 del 31 de marzo de 1998, así:

"El Fondo de Desarrollo Empresarial, se nutrirá del 4% del producido del impuesto al consumo de la cerveza."

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Gobernador del Departamento para modificar el presupuesto de rentas y gastos e inversiones, de la vigencia fiscal del año 2000, a fin de dar cumplimiento al artículo primero de esta ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que sean contrarias



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



NOV 8 / 99

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. 00 1795-A

Barranquilla, D.E., 29 de octubre de 1999.

Doctor
MIGUEL SALOMON CALVANO
Presidente
Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico.
E. S. D.

Asamblea Departamental del Atlántico

RECIBIDO: *[Firma]*

FECHA: 3 NOV. 1999

[Firma]
Presidencia

Referencia: Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000018 de marzo 31 de 1998".

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES HISTORICOS

El país atraviesa por un período crítico de recesión económica desde mediados del 1998, enmarcado en un nivel de desempleo explosivo, un debilitamiento del sector financiero y un cierre masivo de empresas, que al parecer se prolongará hasta el año 2000. El ajuste para reducir el déficit fiscal que implementa el gobierno central tiene aspectos positivos pero carece de instrumentos que generen capacidad de demanda. Si no se aumenta la demanda de los productos fabricados en el país se corre el riesgo de aumentar la tasa de desempleo que hoy es de casi el 20% de la fuerza de trabajo, o sea uno de cada cinco colombianos esta buscando empleo activamente. La crisis económica también se ve reflejada en la baja considerable en el recaudo de las rentas departamentales.

El Departamento del Atlántico, así como sus dependencias no han escapado a estas condiciones, es así como el impuesto generador del ingreso del Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial, el "Impuesto al Consumo de la Cerveza", se ha visto reducido en casi un 40%.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

JLSH

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. 00 1795-A

Adicional a lo ya expuesto, el Departamento del Atlántico presenta una escasez de recursos propios originada por la misma recesión de la economía de la que ya se habló y por la desaceleración del consumo; dando a su vez lugar a que aquellas rentas que en algún momento representaban un buen porcentaje de participación dentro de los ingresos totales, como son las originadas por el consumo, no posean ese mismo comportamiento. Pero la necesidad de contar con recursos para realizar los programas de inversión descritos en el Plan de Desarrollo y los cuales han tenido un significativo impacto a nivel departamental, nos obligan a presentar esta solicitud.

Para el primer semestre del 99, el recaudo en los recursos propios se ha visto disminuido en un 40%, notándose una disminución efectiva en la ejecución de los programas de inversión. También nos hemos visto afectados por la carencia absoluta de los recursos del crédito los cuales representan el 42% del presupuesto del DADE para el presente año.

En el Anexo No.1, se muestra que si el comportamiento actual del Impuesto al consumo de la cerveza, se mantiene en el nivel actual, a final de la vigencia recaudaríamos \$ 536.911.000 y presentaríamos un déficit de \$ 823.783.965, estaríamos hablando de un recaudo aproximado de un 39.46% sobre el valor inicial proyectado que era de \$1.360.694.695, lo cual se reflejaría notablemente en nuestra gestión y en el porcentaje de ejecución del cronograma propuesto para el Plan de Acción de esta vigencia.

En estos momentos de crisis económica, es fundamental que se incentiven programas que generen empleo y desarrollo económico en el departamento. Por esto proponemos se aumente la participación del DADE, del 2% del Impuesto al consumo de cerveza al 4%, para que de esta manera se puedan afrontar los retos que nos traera el nuevo milenio.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

JLSH

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficio No. 00 1795-A

Mediante Ordenanza No. 000018 de marzo 31 de 1998, el Departamento Administrativo de Desarrollo Empresarial, fue constituido y le fue asignado como ingreso una participación del 2% del Impuesto al consumo de cerveza.

El Artículo 305 numeral 4º de la Constitución Política de Colombia.

El Artículo 93 de la Ordenanza 87 de 1996, expresa que el Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos recursos autorizados por la ley. (Artículos 79 y 80 del Decreto 111/96)

IV. CONCLUSION

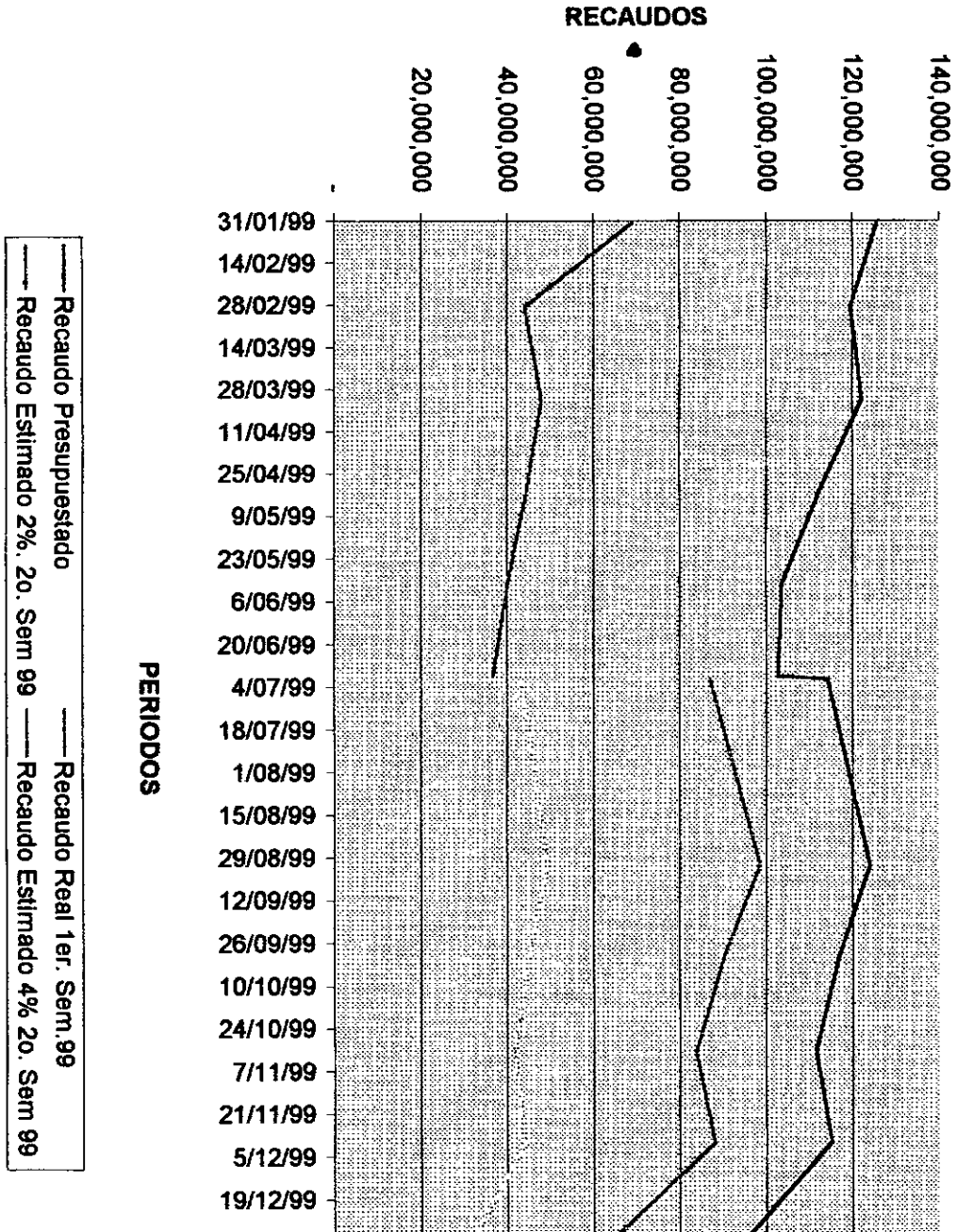
En virtud a lo anterior, le solicitamos a la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, autorizar una modificación al Artículo Sexto de la Ordenanza No. 000018 de marzo 31 de 1998, en el sentido de incrementar la participación del DADE del 2% al 4% del Impuesto al Consumo de la Cerveza.

Atentamente,

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador
Departamento del Atlántico.

JLSH

RECAUDO ESTIMADO DADE 1999



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION**

RECAUDO ESTIMADO DADE 1999

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	Recaudo Proyectado 99 Rec.Propios	Recaudo Proyectado 99 Rec.Crédito	Recaudo Total Proyectado 99	Recaudo Real 99 Rec.Propios	Recaudo Estimado 99 Rec.Propios	Recaudo Total Estimado 99
Ene-99	83,761,022	41,666,667	125,427,688	68,878,140		68,878,140
Feb-99	77,589,157	41,666,667	119,255,824	43,915,860		43,915,860
Mar-99	80,234,242	41,666,667	121,900,909	47,763,960		47,763,960
Abr-99	70,535,597	41,666,667	112,202,264	44,331,900		44,331,900
May-99	61,718,648	41,666,667	103,385,314	39,907,360		39,907,360
Jun-99	60,836,953	41,666,667	102,503,619	36,502,172		36,502,172
Jul-99	72,298,987	41,666,667	113,965,654		43,379,392	43,379,392
Ago-99	81,997,632	41,666,667	123,664,298		49,198,579	49,198,579
Sep-99	74,944,072	41,666,667	116,610,739		44,966,443	44,966,443
Oct-99	69,653,902	41,666,667	111,320,569		41,792,341	41,792,341
Nov-99	73,268,852	41,666,667	114,935,518		43,961,311	43,961,311
Dic-99	53,855,903	41,666,667	95,522,569		32,313,542	32,313,542
Total	860,694,965	500,000,000	1,360,694,965	281,299,392	255,611,608	536,911,000

(1) - (6) Recaudo Total Proyectado 99 - Recaudo Total Estimado 99

823,783,965

(6) / (1) Recaudo Total Estimado 99 - Recaudo Total Proyectado 99

39.46%

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
GOBERNACION

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N°000018 DE
MARZO 31 DE 1998'

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4° del Art. 300 de la C.N. en concordancia con el numeral 1° del Art. 62 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo SEXTO de la ordenanza N°. 000018 del 31 de marzo de 1998, así:

"El Fondo de Desarrollo Empresarial, se nutrirá del 4% del producido del impuesto al consumo de la cerveza."

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Gobernador del Departamento para modificar el presupuesto de rentas y gastos e inversiones, de la vigencia fiscal del año 2000, a fin de dar cumplimiento al artículo primero de esta ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias